



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

Dependencia:	Secretaría de Salud		
Proceso:	Gestión del Desarrollo Social		
Responsable (cargo):	Subdirector Factores de Riesgo.		
Definición:	Trámite		Servicio X
Nombre:	VACUNACIÓN ANTIRRABICA		
Nombre estandarizado:	Jornadas de Bienestar Animal		
Propósito:	Realizar programación de jornadas rutinarias de vacunación antirrábica en los diferentes barrios y veredas del municipio de Sabaneta, a través de las diferentes estrategias de inmunización a la población canina y felina del Municipio de Sabaneta con el fin de prevenir la presencia de esta enfermedad.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Población canina y felina del municipio de Sabaneta. Se impactan 31 Barrios y 6 veredas del municipio Sabaneta- Antioquia		
Puntos de atención:	Secretaría de Salud. Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36 Piso 5, Sabaneta – Antioquia Horario de atención: De lunes a jueves de 08:00 A.M. a 12:00 P.M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M y viernes de 08:00 A.M. a 12:00 P.M y de 02:00 P.M a 05:00 P.M. Teléfono: 4406760		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Salud Pública		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Se informa a la comunidad mediante perifoneo y redes sociales fecha lugar y hora del evento.2. La vacuna antirrábica se debe aplicar cada año a partir del tercer mes de edad de la mascota.3. En caso de ser un canino de raza peligrosa, o que el animal lo requiera deberá portar un bozal, cordel o lazo para mayor seguridad en el momento de la vacunación.4. Se sugiere que la persona que lleve a vacunar su mascota sea mayor de edad.5. Debe portar el Carné de vacunas como documento de la mascota y aportar los datos completos del propietario. La pérdida del mismo no es impedimento para continuar el esquema. Si la mascota no lo tiene puede generar un nuevo Carnet.6. La rabia es una enfermedad zoonótica, mortal totalmente prevenible.7. En caso de que su mascota presente alguna de las siguientes características, antes de vacunarle informe al profesional y/o consulte con su veterinario:<ul style="list-style-type: none">• Estado de lactancia o preñez• Enfermedad grave.• Estado febril (fiebre).• Desarrollo de reacción adversa y/o alergias después de las vacunaciones anteriores.• Estrés debido al transporte y/o estrés físico excesivo.• Altas temperaturas ambientales.		
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial	
	Tiempo de obtención:	Inmediata	
	Nombre del Resultado:	Vacunación Antirrábica	
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle	
	Telefónico:	4406760	
	Presencial:	Secretaría de Salud	
Manejo de la Entidad:			
Atributos de calidad:	<ul style="list-style-type: none">- Pertinencia- Equidad- Continuidad- Coordinación- Satisfacción del cliente		

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

Registros y/o evidencias:

1. Listado de asistencia de los caninos y felinos vacunados, fecha, lugar y vacunador.
2. Registro del propietario de la mascota: nombre completo, cedula, teléfono, dirección, barrio y correo electrónico.
3. Registro de la mascota: nombre mascota, especie, sexo, edad, raza, color, señales particulares, esterilización, lote de la vacuna.
4. Registros fotográficos.
5. Entrega de carnet diligenciado por funcionario de la secretaria de salud.

Fundamento legal:

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
Decreto	351	2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
Resolución	386	2012	Por medio de la cual se establece el reglamento técnico para la producción y uso de biológicos autógenos (autovacunas) con fines veterinarios.
Resolución	1167	2010	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de Comercio.
ley	715	2001	Por la cual se dictan Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en su Artículo 44.
Decreto	2257	1986	Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis.
Ley	9	1979	Código sanitario nacional, por el cual se dictan medidas sanitarias.
Norma Técnica PAI – Ministerio de Salud y Protección Social			Norma Técnica para la Vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, y Anexos. Ministerio de Salud y Protección Social

Actualizado por:

Daniel Mesa Arango

Subdirector Factores de Riesgo**Jurídico que aprueba:**

Liliana A. Patiño A.

Abogada Contratista**Fecha (dd/mm/aaaa):**

04/10/2023

Observación: En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el Líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.